

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA ANEXO DE CONDICIONANTES ESPECIALES, CONVOCA A LICITACIÓN PRIVADA Y DESIGNA COMISIÓN RECEPTORA Y EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PRIVADA N°642-64-O225 EJECUCIÓN PROYECTO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FSEV D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, LLAMADO RES 324/2024, PROYECTO ALTOS DE SANTA CRUZ, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

Rancagua, 08 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 26

**VISTOS:**

1. El Decreto Supremo N°236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;
2. La Resolución N°38 de fecha 09.08.2012, con Toma de Razón de fecha 24.08.2012 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo para licitaciones de contratos de ejecución de obras;
3. La Resolución Exenta N°4831 de fecha 12.09.2025 que aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales, Convoca a Licitación Pública y designa Comisión Receptora y Evaluadora de la Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins N°642-49-O125 "ALTOS DE SANTA CRUZ, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS";
4. La Resolución Exenta N°6572 de fecha 02.12.2025 que declara desierta la Licitación Pública SERVIU Región de O'Higgins N°642-49-O125 "ALTOS DE SANTA CRUZ, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS";
5. El Memorándum N°737 de fecha 24.07.2025, de la Encargada Sección Vivienda y Ciudad al Encargado de la Sección de Infraestructura del Departamento Técnico de C. y U. del SERVIU Región de O'Higgins donde se envían los Antecedentes Técnicos para licitar proyecto de condominio de vivienda industrializada "**ALTOS DE SANTA CRUZ, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**";
6. La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre del 2024, y sus modificaciones, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República;
7. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N°272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N°272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°248 de fecha 14.02.2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Modifica las resoluciones exentas N°1.699, (V. y U.), de 2024 y N°324, (V. y U.), de 2024, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el

procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede, y aprueba nómina de proyectos calificados al 17 de diciembre de 2024.

- Que, a través de la Resolución Exenta N°324 del 2024 se llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede.

### RESOLUCIÓN:

- CONVÓCASE** a Licitación Privada N°642-64-O225 de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, **"EJECUCIÓN PROYECTO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FSEV D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, LLAMADO RES 324/2024, PROYECTO ALTOS DE SANTA CRUZ, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"**
- APRUEBASE** el Anexo de Condicionantes Especiales de la Licitación Privada 642-64-O225, **"EJECUCIÓN PROYECTO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FSEV D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, LLAMADO RES 324/2024, PROYECTO ALTOS DE SANTA CRUZ, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"**.

ANEXO CONDICIONANTES ESPECIALES		
LICITACIÓN PÚBLICA <input type="checkbox"/> LICITACIÓN PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/> N°642-64-O225 <b>"EJECUCIÓN PROYECTO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FSEV D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, LLAMADO RES 324/2024, PROYECTO ALTOS DE SANTA CRUZ, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS"</b> ID <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> : N°642-64-O225		
N°	NUMERAL B. A. E.	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1	3.	<b>SISTEMAS DE CONTRATACIÓN, según artículo N°5 del D.S. N°236/2002</b> mediante el sistema de contratación: <input checked="" type="checkbox"/> 1.- SUMA ALZADA, <input type="checkbox"/> 2.- PRECIO UNITARIO, <input type="checkbox"/> 3.- Administración Delegada. mediante la modalidad de: <input checked="" type="checkbox"/> a), <input type="checkbox"/> b), <input type="checkbox"/> c), <input type="checkbox"/> d), <input type="checkbox"/> e),
2	4.1	<b>FINANCIAMIENTO</b> Origen de fondos: <input type="checkbox"/> Sectorial, <input type="checkbox"/> FNDP, <input type="checkbox"/> Mixto, <input type="checkbox"/> MOP, <input checked="" type="checkbox"/> otro: Subsidios
3	4.2	<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO</b> <input checked="" type="checkbox"/> son <b>5.559 Unidad de Fomento</b> (incluir dos decimales) <input type="checkbox"/> Son ..... Pesos. <input type="checkbox"/> Se dará a conocer el día del acto de apertura de las ofertas <input checked="" type="checkbox"/> No incluye valor proforma, <input type="checkbox"/> Se considera valor proforma por un monto de: \$..... o de .....U.F.
4	5	<b>DE LAS OBRAS</b> La obra consiste en la construcción de un pequeño condominio emplazado en terreno SERVIU, con una superficie de 240 m2, el cual acorde a Certificado de Informes Previos vigente de la Dirección de Obras de Santa Cruz, no tiene obras de urbanización pendientes ni afectaciones. La tipología de edificación corresponde a vivienda industrializada tipo BAUMAX PC (3 pisos), por lo cual, se exime de Permiso de Edificación, correspondiente a Informe Urbano Seremi. De preferencia el contratista deberá contratar mano de obra local, y de esta se sugiere que el 5% al menos de ella, corresponda a personas de género femenino. El proyecto considera la construcción de todas las obras contenidas en planos y especificaciones detallados en antecedentes técnicos.  LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE LICITACIÓN SON LOS SIGUIENTES: <ul style="list-style-type: none"> <li>D.S. N°236/2002 (V. y U.) Bases Generales Reglamentarias</li> <li>Resolución N°38/2009 Bases Administrativas Especiales</li> <li>El presente Anexo de Condicionantes Especiales</li> <li>Formatos Anexos Administrativos</li> <li>Itemizados para elaborar presupuesto detallado</li> <li>Bases Técnicas PC_ASC</li> </ul>

- Bases Técnicas para Obras de Pavimentación 2022
- Multas Valores de resistencia
- Lámina detalle pintura

### ADMINISTRATIVOS

CIP Santa Cruz

CTE\_CCD\_PC altos de Santa Cruz

FACTIBILIDAD ELÉCTRICA DE SANTA CRUZ

FACTIBILIDAD SANITARIA ST. CRUZ

Informe Urbano – 2025 CIP Rectificado

Res 813 EP SERVIU

RES. 248 PC\_Selección 14.02.25

### EXPEDIENTE TÉCNICO

Arquitectura BAUMAX PC 3P

### ACREDITACIONES

#### FUEGO

Acreditación de protección contra el fuego pequeño condominio 3 pisos

Informe de asimilación al fuego

Acreditación de acondicionamiento acústico pequeño condominio 3 pisos

### ANTECEDENTES GENERALES

C\_EETT RESUMIDAS

Ficha informativa 3p

### ARQUITECTURA

B01 PLANTAS 1°, 2° Y 3° NIVEL

B02 ELEVACIONES Y CORTES

B03 DETALLES

B04 ESCALERA

B06 CORTE CONSTRUCTIVO

### BAUMAX MC3P INSTALACIONES

#### 1.6.1-2 Proyecto de Alcantarillado

E.E.T.T. Alcantarillado

Memoria Alcantarillado

Proyecto Instalación Alcantarillado

Scala

#### 1.6.3-4 Proyecto de Agua Potable

CALEFON ANWO 10-13-16

E.E.T.T. Agua Potable

Memoria AP

Proyecto Instalación agua Potable

Scala

#### 1.6.5-6 Proyecto Eléctrico

Diagramas Cuadros y Detalles

ETG Vivienda de emerg. DS49 Rev E

Memoria de Cálculo DS49 Rev E

Planta 1 2 3 Pisos, Ctes. Débiles

Planta 1 2 3 Pisos, ilum. y enchufes

Plantas Acometida – Alimentadores

#### 1.6.8 Proyecto Instalación Dom. Gas

CALEFON ANWO 10-13-16

E.T.T. Gas Minicondominio 3 Pisos (23-11-2023)

Mem. Gas – Depto Piloto (23-11-2023)

P.S. Láminas gaslicuado (23-11-2023) Lámina gas licuado

#### Proyecto Informativo Urbanización

Folio 01-04 memoria de cálculo alcantarillado

Folio 05-12 eett alcantarillado

Folio 13 planta de emplazamiento

Folio 14-18 bomba presurizadora cotización

Folio 19-23 memoria de cálculo de agua potable

Folio 24-34 eett agua potable

Folio 35 proy agua potable

Folio 36-47 memoria instalaciones eléctricas

Folio 48 montaje eléctrico

Folio 49 proy. Electricidad

Folio 50 proy electricidad diagramas detalles

Folio 51 proy electricidad plantas casas

		<p>Folio 52 proy electricidad  Folio 53-55 eett obras urbanización  Folio 56 proy. Pavimentación  Folio 57-60 memoria de cálculo GLP  Folio 61-68 eett GLP  Folio 69 calefon  Folio 70 proyecto GLP  Folio 71 proyecto GLP  Formato de presupuesto _2025  Lámina Accesibilidad  Láminas áreas verdes arbolización  Lámina Arquitectura PC 3 pisos  Lámina cierros perimetrales  Lámina Detalle Clóset  Lámina Emplazamiento  Memoria de fundaciones – Altos de Santa Cruz  Plano Topográfico L1  Plano Topográfico L2</p> <p>El oferente deberá considerar en su oferta los pagos de derechos que surjan necesarios durante la ejecución del proyecto, además también será responsable del traslado de redes de servicios que pudieran existir en el sector y de todas las posibles modificaciones de arranques y uniones domiciliarias.</p>
<b>5</b>	<b>6</b>	<b>PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</b>
		<p>El Plazo Total máximo para la Ejecución de la Obra será de <b>180 días corridos</b>, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno por parte de SERVIU.</p> <p><input type="checkbox"/> No se contempla entregas parciales.  <input checked="" type="checkbox"/> Se contempla entregas parciales</p>
<b>6</b>	<b>7</b>	<b>REQUISITOS DE PARTICIPANTES</b>
		<p>Podrán participar los contratistas inscritos en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, que estén inscritos en el <b>Rubro Viviendas A1, Primera, Segunda, tercera y/o cuarta categoría.</b></p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZA / <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA la participación contratistas inscritos en categoría inmediatamente inferior a aquella requerida según el valor de la obra, conforme art. 25 de DS. 236/2002 (V. y U.)</p>
<b>7</b>	<b>8</b>	<b>REAJUSTES</b>
		<p><input type="checkbox"/> No se está afecto a reajustabilidad.  <input type="checkbox"/> Está afecta a sistema de reajuste según ..... IPC.  <input checked="" type="checkbox"/> Los valores del contrato se encuentran expresados en UF (Unidad de Fomento), operando por tanto sólo la reajustabilidad de dicha Unidad.</p>
<b>8</b>	<b>8</b>	<b>ANTICIPOS</b>
		<p><input type="checkbox"/> En el contrato de obras NO se contempla el otorgamiento de anticipos  <input type="checkbox"/> En el contrato de obras se contempla otorgar anticipo por materiales hasta por un monto máximo de un....., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del DS 236/02 (V. y U.).  <input checked="" type="checkbox"/> En el contrato de obras se contemplar otorgar anticipo de dinero hasta por un monto máximo de 50% del monto total, según lo señalado en la Res. N°324 del 01.03.2024 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. 236/02 (V. y U.).</p>
<b>9</b>	<b>9</b>	<b>FIEL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO DEL ART. 50 DEL REGLAMENTO</b>
		<p>El porcentaje del valor contrato que se usará para fijar el monto del valor de la Boleta Bancaria establecida en el artículo número 50 del D.S. N°236/2002 de (V. y U.) es de: <b>3%</b>.  El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, extendida a nombre de: SERVIU VI Región <input checked="" type="checkbox"/>, Gobierno Regional VI región <input type="checkbox"/>, Otro.....</p>
<b>10</b>	<b>9</b>	<b>BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN DEL ART. 126 DEL REGLAMENTO</b>
		<p>El contratista deberá entregar boleta bancaria de garantía, póliza o cualquier instrumento legal que asegure el pago de la garantía, extendida a nombre de:  SERVIU VI región <input checked="" type="checkbox"/>, Gobierno Regional VI región <input type="checkbox"/>, Otro <input type="checkbox"/>.....</p>
<b>11</b>	<b>10</b>	<b>PÓLIZA DE SEGURO A FAVOR DE TERCEROS</b>
		<p>El contratista deberá entregar póliza de seguro, extendida a nombre de: SERVIU VI región <input checked="" type="checkbox"/>, Gobierno Regional VI región <input type="checkbox"/>, Otro <input type="checkbox"/>.....  La póliza deberá tener vigencia que exceda a lo menos en 30 días el término del plazo contractual.</p>
<b>12</b>	<b>11</b>	<b>PROGRAMA DE FECHAS DE LA PROPUESTA</b>
	<b>a)</b>	<b>Pago de Derechos y entrega de los antecedentes:</b>
		<p>El valor a pagar por los derechos de participación de la licitación es de \$ ....., copia del comprobante de depósito debe ser enviado a los siguientes correos electrónicos.</p>

		Los antecedentes de la licitación podrán ser <b>descargados</b> desde el día <b>de la publicación de la licitación desde el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> ID 642-64-O225.</b>
	<b>b)</b>	<b>Plazo para efectuar consultas:</b>
		Las consultas de los oferentes podrán ser efectuadas desde el <b>día de la publicación de la licitación</b> , hasta el <b>séptimo día corrido después de la publicación</b> , al foro del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> ID 642-64-O225.
	<b>c)</b>	<b>Plazo para dar respuesta a Consultas:</b>
		Las respuestas a las consultas de los oferentes serán publicadas al quinto día corrido después del término de las consultas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
	<b>d)</b>	<b>Entrega Certificado RENAC y Declaración de Capacidad Económica:</b>
		Los documentos del oferente deben ser ingresados en el segundo piso de Av. Brasil 912 en horario de 8:30 a 13:30 hrs de lunes a viernes.
	<b>d)</b>	<b>Entrega del Formulario de Oferta Económica</b>
		El Formulario debe ser retirado por el oferente desde dos días hábiles antes de la apertura en el segundo piso de Av. Brasil 912 en horario de 8:30 a 13:30 hrs de lunes a viernes.
	<b>e)</b>	<b>Presentación de las propuestas:</b>
		El acto de presentación y apertura de las ofertas se realizará el <b>quinceavo día hábil contados desde el día siguiente de la fecha de publicación</b> , a través del portal <a href="http://www.mecadopublico.cl">www.mecadopublico.cl</a> .
<b>13</b>	<b>12</b>	<b>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>
	<b>a)</b>	<b>Sobre "Documentos Anexos":</b>
		<input type="checkbox"/> No se requiere de documentos adicionales <input checked="" type="checkbox"/> Se requiere la presentación adicional de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vitae de todos los profesionales informados en el Anexo N°1 de la oferta "Documentos Anexos".</li> <li>• Copia del título profesional de todos los profesionales informados en el Anexo N°1 de la oferta "Documentos Anexos"</li> <li>• Certificado de Antecedentes Comerciales del Oferente, emitido por Instituciones de conformidad con lo dispuesto en la legislación Vigente, con no más de 10 días de antigüedad contados desde la fecha del acto de apertura, en el cual se acredite que no presenta morosidad ni protestos.</li> <li>• <b>SUSCRIBIR DECLARACIÓN JURADA SIMPLE</b> sobre la prohibición para contratar con la Administración del Estado, contemplada en el art. 4 de la ley N°19.886 y que no ha incurrido en inhabilidades y contratos con los organismos del Estado, según lo dispuesto en el art. 8 y 10 de la ley N°20.393, además de estar en conocimiento de las disposiciones establecidas en el capítulo VII y, en particular, del art. 35 de la ley N°21.634. Se adjuntan formatos para persona natural o persona jurídica según corresponda.</li> <li>• El oferente podrá indicar como "Fecha de Inicio" consultada en el Anexo N°8 de los Anexos Administrativas, la fecha de adjudicación del <b>01.02.2026</b></li> <li>• <b>Adicionalmente al Anexo N°8</b> de los Documentos Anexos que forman parte de la Oferta Administrativa, los Oferentes deberán entregar una programación de obra con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe estar ejecutado en Software de programaciones de obra Project 2010 o compatibles.</li> <li>• Detallar las características del proyecto (nombre de la obra, numero de licitación, profesional a cargo, fecha de inicio y término)</li> <li>• Detalle de las diferentes tareas o actividades (subtareas), indicando el tiempo previsto para cada una de ellas y los porcentajes de avance para establecer los flujos mensuales, (indicar claramente las comunas si corresponde).</li> <li>• Indicar los inicios y términos de cada una de las partidas, tareas o actividades, señalando expresamente la relación de los predecesores inmediatos para cada actividad.</li> <li>• Visualizar explícitamente el camino crítico del proyecto (ruta crítica).</li> </ul> </li> <li>• Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante legal y presentados según el punto 12 de las Bases Administrativas Especiales aprobados por Resolución N°38 de fecha 09.08.2012.</li> </ul>
	<b>b)</b>	<b>Sobre "Oferta Económica":</b>
		<input checked="" type="checkbox"/> No se requiere de documentos adicionales <input type="checkbox"/> Se requiere la presentación adicional de los siguientes documentos:



- Deberá considerarse, en el Anexo N°1 un PROFESIONAL / TÉCNICO A CARGO PREVENCIÓN DE RIESGO, jornada completa o parcial según lo establecido en el artículo N°11 del D.S N°40 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- El Oferente debe considerar en su oferta que las partidas de carácter global serán pagadas en la medida que estas se encuentren completamente ejecutadas y no de manera parcial.
- El Contratista deberá considerar durante todo el periodo del plazo de ejecución de la obra, una Tablet de al menos: tamaño 10 pulgadas, 4GB en RAM, con conectividad Wifi y con los visores de programas que sean necesarios para la consulta de los documentos a cargar. En esta Tablet el contratista deberá cargar todos los documentos técnicos de la licitación (planos, especificaciones técnicas, memorias, planillas, entre otros) en formato de documento portátil (PDF) o en formatos específicos CAD, DOC, XLS, para consulta por parte de SERVIU cada vez que sea necesario.  
Esta Tablet es para uso en las labores de fiscalización técnicas de la obra y su disposición será total para esos fines, lo cual será verificado por parte de SERVIU. El contratista deberá dar las facilidades para que el profesional fiscalizador técnico de la obra de SERVIU, tenga libre acceso a este equipo y a la información contenida en ella.  
SERVIU no se hará responsable por el deterioro, mala manipulación, robo o hurto de este equipo, siendo responsabilidad del contratista garantizar por todo el periodo de ejecución de la obra, la tenencia en buen estado de este equipo, y de ser necesario de su reemplazo.
- El Oferente adjudicado deberá considerar según lo dispuesto en el Artículos N°90 del D.S. N°236/2002 (V. y U.) que para los casos de aumento de plazo por razones que no resulten imputables al contratista y que ha razón de esto originen el pago de mayores gastos generales, esta indemnización será de un 0,5 por mil del costo directo del contrato por cada día de mayor plazo, entendiéndose por tal el costo directo del contrato, la oferta adjudicada con exclusión de los gastos generales, utilidades, valores proforma e IVA, esto según lo determinado en los dictámenes N°2659/2017; 11824/2009; 22640/2009 y 8489/2008 de la Contraloría General de la República.

Fórmula base de cálculo de la indemnización por mayores gastos generales:

Monto Inicial del Contrato: \$

Monto Costo Directo: \$  
(Incluye utilidades y gastos generales, excluye valor proforma e IVA)

% indemnización diario: \$ 0,5 mil  
(Reajuste deberá ser calculado a partir de la apertura de la oferta económica hasta el día del pago efectivo, según la variación de la U.F. )

Días con derecho a M.G.G.:

- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del D.S. N°236, el contratista adjudicado o su representante legal tendrá un plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que se comunique la total tramitación de la Resolución que Adjudica la propuesta para tomar contacto con la coordinadora de la Licitación del Departamento Técnico de C. y U., para firmar todos los antecedentes técnicos del proyecto ya que estos quedarán depositados en SERVIU, en caso de no cumplimiento se aplicará una multa tipo por cada día de atraso de acuerdo a lo establecido en el punto N°25 de las Bases Administrativas Especiales.
- Dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que se le comunique el fin de la tramitación de la Resolución que adjudica la propuesta, el contratista deberá proceder a suscribir el contrato respectivo.  
La boleta de garantía y póliza de seguros indicadas en el Art. N°50 y N°51 de las Bases Generales Reglamentarias, debe ser ingresada desde la fecha en que se le notifique al contratista la total tramitación de la resolución que adjudica la propuesta. Dado que éste, tiene un plazo de 15 días hábiles para suscribir el contrato a partir de la fecha antes señalada, el ingreso de la garantía no podrá exceder este plazo para su ingreso ni hacerlo a posterior de la suscripción.

- La empresa adjudicada deberá presentar mes a mes durante todos los meses en que dure la obra al Inspector Técnico de Obra los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30 y F30-1).
- La empresa adjudicada deberá realizar una declaración jurada simple con el listado de todos los trabajadores que presten servicios en sus faenas, la cual deberá mantenerse actualizada durante todo el transcurso de la obra, de tal manera que se informen los trabajadores que ya no lo son, como aquellos que ingresen con posterioridad al inicio de las faenas.
- En relación a lo señalado en el punto 25.4 de las B. A. E. aprobadas mediante Resolución N°38 del 2012, respecto de las multas se reemplaza lo descrito por lo señalado en el documento adjunto denominado "Anexo a ET – Multas Valores Resistencia\_MOD".
- El oferente adjudicado deberá presentar previo al primer estado de pago el Plan de Manejo de Residuos establecido en la Normativa NCh 3562:2019 adjunta entre los antecedentes de la presente licitación, y, además, junto con los estados de pago deberá presentar los comprobantes de las declaraciones mensuales de emisiones y transferencia de contaminantes en el sistema RETC, sin embargo las obras de construcción que se estén desarrollando en regiones y/o comunas que no cuenten con infraestructura para la gestión y disposición (sitios de disposición final con resolución sanitaria) no será exigible la reportabilidad en RETC durante el año 2022 o hasta que se cuente con infraestructura regional y/o local para atender la gestión de RCD. En este caso, se solicitará justificar esta exención en la reportabilidad mediante un análisis de costos asociados al traslado de los RCD desde las obras de construcción a los sitios de disposición final en virtud de valores de entrada a estos recintos, consumo de combustibles y honorarios conductor.
- Se recomienda a los contratistas obtener el SELLO MUJER CONSTRUCCIÓN, sello impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. **APRUEBANSE** los documentos técnicos, los cuales son integrantes de la presente Licitación Privada N°642-64-O225 "**EJECUCIÓN PROYECTO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FSEV D.S. N°49 (V. Y U.) 2011, LLAMADO RES 324/2024, PROYECTO ALTOS DE SANTA CRUZ, COMUNA DE SANTA CRUZ DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**".

4. Sin perjuicio de lo indicado en el punto 11. de las Bases Administrativas Especiales (Res 38/2002), los antecedentes de la licitación se podrán obtener en forma gratuita, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID 642-64-O225.

5. **DESÍGNASE** a los siguientes profesionales titulares y sus subrogantes como integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de las Ofertas:

#### COMISIONADOS TITULARES

- |                             |   |
|-----------------------------|---|
| ❖ Mary Helen Paz Cerda      | Presidente de la Comisión, Departamento Técnico de C. y U., SERVIU. |
| ❖ Camilo Iturra Prado       | Departamento Técnico de C. y U., SERVIU.                            |
| ❖ Claudia Avendaño Albarrán | Departamento Técnico de C. y U., SERVIU.                            |

#### COMISIONADOS SUBROGANTES

- |                              |  |
|------------------------------|--|
| ❖ Paula Cortez Aguirre       | Departamento Técnico de C. y U., SERVIU. |
| ❖ Paulina Vasquez Yung       | Departamento Técnico de C. y U., SERVIU. |
| ❖ Maria Rosario Medina Bravo | Departamento Técnico de C. y U., SERVIU. |

6. La presente resolución no irroga gasto para el Servicio.

7. **PUBLÍQUESE** en el ID N°642-64-O225 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**OMAR GUTIERREZ MESINA  
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

MPC/FTT/CSQ/CAO/JOH

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU OHIGGINS
- SEREMI MINVU OHIGGINS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PL. DE ARMAS 242 SANTA CRUZ
- SECCIÓN CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE C. Y U.
- SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN DE OBRAS CIVILES
- OFICINA DE PARTES